INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 110/2012

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – SEGUNDO GRUPO"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 043/2013

COMFAR S.A.E.C.A.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 043/2013

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **COMFAR S.A.E.C.A.**, con RUC N° 80011726-3, domiciliada en la Avenida Artigas N° 2.315 esquina Sargento Fernández (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Cesar PINO MARINONI**, con Cédula de Identidad N° 1.660.090 y el **Señor Diego Patricio CHAPARRO DELLAVEDOVA,** con Cédula de Identidad N° 864.967, de acuerdo a la Escritura Pública N° 458 de fecha 15 de junio de 2.009, pasada ante el Esc. Luis E. Peroni Giralt, convienen la Adenda del Contrato N° 043/13 suscripto el 13 de febrero del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 003-011/13 de fecha 10 de Enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 110/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios-Segundo Grupo",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 094-020/13 de fecha 19 de noviembre de 2013 dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál en su Artículo **1°) ha resuelto AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 043/2013 suscripto con la firma COMFAR S.A.E.C.A.., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 110/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – SEGUNDO GRUPO", modificando la **Cláusula N° 4 "IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO" y la Cláusula 17 "VIGENCIA DEL CONTRATO",** quedando de la siguiente manera:

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del Contratante, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 10002/13 de fecha 01 de noviembre de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", que cuenta con disponibilidad presupuestaria de Gs. 100.000.- (Guaraníes cien mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1824/13 de fecha 01 de noviembre de 2013. El presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 151.877.374.920.- (Guaraníes ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos veinte). Los pagos posteriores al Ejercicio fiscal 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jose Gaspar Bellasai Zavas
Director de Gestion Administrativa

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Cesar Pino Diego Chaparro

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 043/2013

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos posteriores al ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE LA ADENDA. El Administrador de la Adenda será la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

COMFAR S.A.E.C.A.
COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Cesar Pino Diego Chaparro

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa